



**Ninguna institución educativa puede negar matrícula a este sector estudiantil**  
**DEFENSORÍA DEL PUEBLO RECUERDA A COLEGIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS**  
**OBLIGACIÓN DE RESERVAR VACANTES PARA ESTUDIANTES CON**  
**DISCAPACIDAD**  
**Nota de Prensa N°018/OCII/DP/2015**

- ***Colegios obligados a reservar por lo menos dos vacantes.***

Todas las instituciones educativas públicas y privadas, en todos los niveles y modalidades, tienen la obligación de reservar, al menos, dos vacantes por aula para estudiantes con discapacidad (leve o moderada), encontrándose impedidas de negarle su matrícula, recordó hoy, Malena Pineda Ángeles, jefa del Programa de Defensa y Promoción de los Derechos de las Personas con Discapacidad de la Defensoría del Pueblo.

Precisó que de acuerdo con los criterios técnicos contemplados en las *"Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2015 en la Educación Básica"*, los niños y niñas con discapacidad leve o moderada deben acceder a alguna vacante dentro de la educación regular.

"El Estado debe garantizar que las escuelas cuenten con docentes debidamente capacitados, especialistas que acompañen el proceso educativo de los estudiantes, materiales educativos adaptados, currículo adaptado e infraestructura y mobiliario accesibles para brindar una educación de calidad", precisó.

De lo contrario, consideró la funcionaria, se estaría promoviendo la simple colocación en el aula de un/a alumno/a con discapacidad, con el riesgo de deserción o repetición escolar debido a la falta de una respuesta pedagógica diferenciada y adecuada a sus necesidades educativas individuales y especiales.

"Ninguna institución educativa pública o privada puede negar la matrícula a un estudiante con discapacidad, que esté en condiciones de ser incluido en el servicio educativo. Incluso el aula que tenga a esta población, debe tener un número de escolares menor al establecido para el nivel y modalidad educativa", subrayó.

Pineda Ángeles recomendó también a los padres de familia que al matricular a sus hijos/as verifiquen si la institución educativa cuenta con la autorización de la Dirección Regional de Educación o de la Unidad de Gestión Educativa Local para brindar el servicio educativo ofrecido.

Además recordó que en los procesos de admisión, ingreso y/o matrícula del nivel inicial y primer grado de primaria no se puede evaluar a los niños y niñas, ni solicitar evaluaciones externas o formatos específicos a ser llenados, ni condicionar la matrícula bajo ninguna forma específica.

Finalmente, se invocó a las autoridades, funcionarios/as públicos, docentes y especialistas de todos los niveles, padres de familia y sociedad en general a sumar esfuerzos y asumir el compromiso de contribuir al pleno ejercicio del derecho a la educación de todos los estudiantes con discapacidad.

Puede ver el video con las recomendaciones en el siguiente link:  
<https://www.youtube.com/watch?v=0oSCxjKT7-k>

**Lima, 27 de enero de 2015.**